

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy 09 de agosto del año 2007 siendo las 4:15 p.m.

ACUERDO NÚMERO 27 DE 2007

Gaceta Oficial N°3045

34

«POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 60 DE 2006 MEDIANTE EL CUAL SE DICTARON NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
trece (13) de agosto de dos mil siete (2007).

SANCIONADO.
CÚMPLASE,

EL ALCALDE,
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

EL SECRETARIO DE HACIENDA,
HORACIO VÉLEZ DE BEDOUT

LA SECRETARIA GENERAL,
CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO,
JORGE LENIN URREGO ANGEL

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 27 DE 2007

«Por medio del cual se modifica el Acuerdo 60 de 2006 mediante el cual se dictaron normas para garantizar el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2007

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Decreto Nacional 1013 de 2005 y Decreto Nacional 057 de 2006

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar los Artículos 1° y 2° del Acuerdo 60 de 2006, los cuales quedarán así:

«**Artículo 1.** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Medellín, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

ESTRATO	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO			
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
ESTRATO 1	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
ESTRATO 2	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%
ESTRATO 3	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%

«**Artículo 2.** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Medellín, aplicarán los siguientes factores de contribución a las tarifas de los usuarios residenciales de los Estratos 5 y

6, Industriales y Comerciales, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y al Decreto 057 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ESTRATO	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO			
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO
ESTRATO 5	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
ESTRATO 6	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
COMERCIAL	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
INDUSTRIAL	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Acuerdo 60 de 2006 quedarán vigentes, excepto los párrafos de los artículos 1° y 3° por cuanto el Alcalde Municipal, en uso de las facultades otorgadas, ya ajustó los factores de subsidio a los niveles que los recursos económicos lo permitían y los de contribución con base en la regulación definitiva aprobada por la Comisión de Regulación del Agua Potable y Saneamiento Básico, factores que continúan plenamente vigentes.

PARAGRAFO: Los factores de subsidio para los usuarios del servicio público de aseo pertenecientes a los estratos 1,

2 y 3 del Municipio de Medellín definidos por el Acuerdo 60 de 2006, continúan vigentes.

Así mismo, los factores de contribución vigentes para los usuarios del servicio público de aseo pertenecientes a los estratos 5, 6, industria y comercio, serán los establecidos por el Decreto Municipal N° 452 de 2007.

ARTICULO 3. Los factores de Subsidio y Contribución antes indicados, regirán a partir de la vigencia del presente Acuerdo»

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2007

El presidente

MAURICIO TOBON FRANCO

El secretario

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

PST-SCRIPTUM.

Este acuerdo sufrió dos debates en diferentes días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El secretario

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA